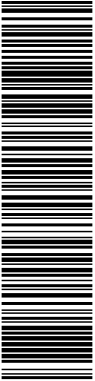


DOCUMENTO .Publicación: Exp:2024/817 - EXTRACTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UP9A9-MSF3X-5XHUN</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/05/2024 09:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2024 09:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 430782 UP9A9-MSF3X-5XHUN.3E5F86857A5ECC3E2E4AB7188A83936519C7C5) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc\_id=273&ent\_id=1&idioma=1

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

#### Primero. Beneficiarios.

*Podrán solicitar las ayudas previstas en estas bases los padres, las madres o los tutores del alumnado que curse en el año académico 2024-2025 sus estudios de Educación Infantil (de 1 a 5 años) en cualquiera de los centros escolares autorizados del núcleo urbano de Villanueva de la Serena que se detallan a continuación, pudiendo presentarse tantas solicitudes como hijos estudiantes se tengan a cargo:*

- C.E.I.P. "Santiago Apóstol".
- C.E.I.P. "Cruz del Río".
- C.E.I.P. "Santiago Apóstol".
- C.E.I.P. "Conquistadores".
- C.E.I.P. "Miguel de Cervantes".
- C.E.I.P. "Virgen del Pilar".
- Colegio F.E.C. "San José".

*Se concederá una única ayuda por unidad familiar, a menos que se trate de unidades familiares que obtengan una puntuación de 5 por su situación económica, a que se refiere el apartado 2 de la base cuarta.*

#### Segundo. Objeto

*Constituye el objeto de las presentes bases la regulación de la concesión de ayudas económicas para la adquisición de libros de texto destinadas al alumnado que curse estudios de Educación Infantil (de 1 a 5 años) en centros escolares autorizados de Villanueva de la Serena durante el curso académico 2024-2025.*

*De acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las ayudas se otorgarán por el procedimiento de concurrencia competitiva, realizándose una comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de*

DOCUMENTO .Publicación: Exp:2024/817 - EXTRACTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UP9A9-MSF3X-5XHUN</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 24/05/2024 09:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/05/2024 09:57



*valoración establecidos en las presentes bases, y se adjudicarán, dentro del crédito disponible, a aquéllas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.*

### Tercero. Bases reguladoras

Aprobadas por Resolución de alcaldía de 20 de mayo de 2024, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 98, del jueves 23 de mayo de 2024.

### Cuarto. Cuantía de las ayudas

*La cuantía de las ayudas será de cincuenta (50) euros para los alumnos de 1 y 2 años, y de cien (100) euros para los alumnos de 3, 4 y 5 años.*

### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

*El plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 15 de junio de 2024, ambos inclusive.*

Ana Belén Fernández González  
LA ALCALDESA